

**ACTA 4 / 2021**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª María Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. Jesús Manuel Hurtado Olea  
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F  
D.ª Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª María Victoria Ibeas Reoyo
- ANPE  
D. Nicolás Ávila Villanueva  
D. Javier Riesco Martín
- CC.OO.  
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda  
D.ª Raquel García Marcos
- FeSP-UGT  
D. Jesús A. González Carcedo  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 3 de febrero de 2021, se reúnen a través de videoconferencia coordinada desde la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 22 de diciembre de 2020 y 14, 15 y 18 de enero de 2021.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de orden por la que se convocan licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2021/2022 y se delega la competencia para su resolución.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de Resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

**PUNTO CUARTO.-** Borrador de resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicio en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2021/2022.

**PUNTO QUINTO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 22 de diciembre de 2020 y 14, 15 y 18 de enero de 2021.

La Administración:

La secretaria de la Mesa señala que se han enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 22 de diciembre de 2020 y 14, 15 y 18 de enero de 2021, que corresponden respectivamente a las Actas 27/2020, 1/2021, 2/2021 y 3/2021. Tras escuchar las alegaciones de STECyL-i sobre las Actas 2/2021 y 3/2021, y ser aceptadas por todos se aprueban las cuatro actas por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de orden por la que se convocan licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2021/2022 y se delega la competencia para su resolución.

La Administración:

Se exponen detalladamente los diferentes apartados del borrador de orden y se hace referencia a algunas de las novedades respecto de la convocatoria anterior.



El objeto es convocar la concesión de treinta licencias por estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo en el ámbito de las enseñanzas no universitarias, para el curso 2021/2022, cuya distribución por cuerpos y modalidades aparece en el punto 2 del apartado segundo:

	Retribuidas		No retribuidas
	Modalidad 1	Modalidad 2	Modalidad 3
Cuerpo de maestros	8	4	3
Otros Cuerpos docentes	8	4	3
TOTAL	16	8	6

En este punto 2 del apartado segundo, resulta novedoso respecto a la convocatoria de 2019 el párrafo que dice: *“No obstante, en caso de no resultar adjudicadas las licencias conforme a esta distribución, la Comisión de Valoración podrá proponer la asignación de licencias a otro cuerpo docente, siempre que ello no suponga la variación del total de licencias concedidas por modalidad”*.

En el punto 3 del mismo apartado se determina que la duración de las licencias convocadas será con carácter general de un curso escolar completo, un cuatrimestre o un trimestre; aunque de manera excepcional y motivada, la comisión de valoración podrá aceptar y proponer la concesión de licencias que en el caso de la modalidad 1 puedan ser periodos de duración concreta no inferior a dos meses. Asimismo, en el caso de licencias de la modalidad 2, los periodos a disfrutar podrán adecuarse a los establecidos en el ámbito universitario (excepcionalidad contemplada en el punto 7).

Se explican los requisitos para ser beneficiarios de estas licencias, así como las incompatibilidades, recogidos respectivamente en el apartado tercero y cuarto del borrador de convocatoria.

El apartado quinto establece que las solicitudes se realizarán cumplimentando y presentado el *Documento 1*, que debe presentarse exclusivamente de manera electrónica, según lo establecido en la normativa vigente.

Según el apartado séptimo, el plazo de presentación de solicitudes y de la correspondiente documentación será de un número de días hábiles similar al de la convocatoria anterior, que se contarán desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL). En caso necesario, se requerirá al interesado para que subsane la falta de requisitos o acompañe los documentos preceptivos, cumplimentando el *Documento 3*.

En cuanto a los criterios de valoración establecidos en el apartado noveno, aparecen enumerados según la modalidad de licencia.

Según el apartado décimo, que trata sobre el procedimiento de selección, los interesados dispondrán del correspondiente plazo para efectuar alegaciones o para desistir de la solicitud, cumplimentando el *Documento 4*.

También se ha facilitado el Anexo I, que recoge la documentación a presentar según la modalidad de la licencia solicitada, y el Anexo II, con el baremo de méritos.

#### Las organizaciones sindicales:

Teniendo en cuenta que el curso pasado no se convocaron, piden que se incremente el número total y que sean todas retribuidas, insistiendo especialmente en que este aumento sea para todas las modalidades, no solo para realizar estudios de idiomas, puesto que repercutirá en beneficio de la educación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Reivindican recuperar el número de licencias retribuidas que hubo en la convocatoria del curso 2011-2012, antes de la crisis económica. Piden que las licencias de las “distintas modalidades” sean todas retribuidas. Además, consideran que todo el personal docente debería ser beneficiario de una licencia por estudios retribuida, al menos, una vez durante el desempeño de su carrera profesional.

Refiriéndose a distintos apartados del articulado del borrador alegan lo siguiente:

- En el apartado segundo, punto 1.a), sobre la modalidad 1, piden que también se contemplen las licencias para la adquisición de competencia lingüística en los niveles previos al C1, así como para otros idiomas como el Portugués.  
En la modalidad 2, consideran que en las licencias para realizar estudios para la obtención del título oficial de doctorado o máster universitario no se debería exigir: *que sea distinto del que acredite la formación pedagógica y didáctica*.  
En la modalidad 3, piden que en las licencias para desarrollar proyectos de investigación no se limiten los grupos de profesores a dos o tres como máximo.
- En el apartado segundo, punto 7, demandan que se añada: “...si así lo pide el solicitante de la licencia”.
- En el apartado tercero, punto 1.a)1º, para los beneficiarios de la modalidad 1, solicitan que se añada a los profesores de EOI.

En el punto 1.d), proponen que disminuya el número de seis años como funcionario de carrera, contemplado como requisito para ser beneficiario, o que se elimine totalmente y se pueda participar con cualquier antigüedad.

En el punto 1.j), preguntan qué se entiende por “similar” cuando se exige para las modalidades 1 y 2: “no haber obtenido previamente una titulación universitaria similar”. Además, en cuanto al número de créditos para los estudios de grado, consideran que no se debería poner la limitación de: “no tener pendiente para finalizar los estudios menos de cincuenta créditos o más de noventa créditos si la licencia solicitada es de carácter anual y...”.

- En el apartado séptimo, punto 2, cuando se refiere al plazo para subsanar quieren que se especifique el número de días.
- En el apartado décimo, punto 1, también piden que se concrete el número de días que tendrán para ello.
- En el apartado duodécimo, punto 3, cuando se determina que en las licencias por estudios no retribuidas para el personal funcionario docente encuadrado en el régimen de Mutualismo Administrativo les será de aplicación el artículo 27 del Real Decreto 375/2003, piden que se den las explicaciones pertinentes para que los aspirantes entienda mejor cómo queda regulada su cotización durante el periodo de la licencia.

Además, reivindican que en el caso de estas licencias no retribuidas concedidas a los profesores encuadrados en el régimen de Mutualismo Administrativo, sea la Administración y no el mutualista quien corra con las cuotas atrasadas correspondientes al período de su disfrute.

Sobre el baremo, consideran que es un tanto desequilibrado porque se conceden demasiados puntos al apartado 1, en el que se valoran las licencias “por el interés que ofrezcan para la mejora de la calidad de la enseñanza”, lo consideran subjetivo.

Aunque están en desacuerdo con que se convoquen licencias no retribuidas, también reivindican que se amplíe el número de licencias de esta modalidad, puesto que pueden resultar interesantes para la mejora del sistema educativo.

Dentro del apartado tercero, punto 1.a), reivindican que se permita el acceso para las licencias de la modalidad 1 a todos los maestros con independencia de estar acreditados o no para impartir disciplinas no lingüísticas (DNL). Consideran que la convocatoria sigue apostando en exceso por el bilingüismo.

No entienden por qué se pone límite al número máximo de licencias a conceder por modalidad, y reivindican que se pueda realizar la “reconversión” de unas modalidades a otras. Además, consideran que se podría ampliar el número de las licencias más demandadas, como las que corresponden a la modalidad 2. Asimismo, consideran que en esta modalidad se deberían contemplar también licencias para finalizar estudios de carácter práctico, no solo de carácter académico, como pueden ser estudios de grado superior de Formación Profesional.

Preguntan cuál es la base presupuestaria que se tiene en cuenta para las licencias por estudios.

Consideran que la Administración debería apostar más por la formación del profesorado a través de las licencias por estudios retribuidas, especialmente en estos momentos de pandemia, como una forma de compensar al profesorado por el gran esfuerzo que viene realizando durante esta crisis sanitaria.

Consideran que invertir en formación y en proyectos de investigación es una forma de invertir en la calidad del sistema educativo.

#### La Administración:

Manifiesta que se podría mejorar la propuesta inicial, siempre que las organizaciones sindicales reconozcan el esfuerzo presupuestario que esto supone para la Administración; se añade que no es una propuesta cerrada. Señala que la partida económica destinada a las licencias por estudios es solo una parte de todo lo que se dedica a los distintos ámbitos de la formación permanente del profesorado, tema por el que se ha apostado siempre desde la Consejería de Educación.

Respecto a las licencias por estudios no retribuidas, se responde que tienen poca demanda.

Es cierto que se insiste en la formación del profesorado para mejorar el bilingüismo en nuestro sistema educativo, pero con ello estamos en la línea de lo que vienen marcando las Leyes de educación, como la reciente LOMLOE, para ello se debe contar con profesorado especializado en el ámbito de los idiomas.

#### Las organizaciones sindicales:

Reconocen el esfuerzo de la Administración, descartando las licencias no retribuidas, pero también piden que se reconozca el esfuerzo que realizan las organizaciones sindicales para la negociación, actuando unánimemente para que la negociación llegue a buen término.

Reivindican que este sea el momento para empezar a negociar también otros temas relacionados con la mejora de las condiciones laborales del profesorado.



Demandan que se haga un esfuerzo presupuestario para otros temas pendientes del "calendario de negociación", con lo cual se demostraría que hay voluntad negociadora por parte de la Administración y que se reconoce realmente el esfuerzo realizado por del profesorado durante la pandemia y por sus representantes sindicales en esta Mesa.

La Administración:

La nueva propuesta que hace la Admón. es: treinta licencias por estudios retribuidas, se incrementan en diez las licencias retribuidas con respecto a la última convocatoria y se iguala con el número de licencias que se convocaron en el curso 2011-2012. Esto supone un esfuerzo presupuestario significativo y también un reconocimiento a la labor del profesorado durante la pandemia.

Esta propuesta implica que habrá que modificar la redacción de algunos apartados del borrador de la Orden presentado hoy.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan su conformidad con la propuesta de la Admón. y son conscientes de que con la nueva propuesta de licencias por estudios habrá que adaptar la redacción de la convocatoria, solicitan que se les envíe antes de su publicación en el BOCYL.

La Administración:

Agradece haber llegado a un acuerdo con las organizaciones sindicales sobre este tema, con el propósito de seguir mejorando el sistema educativo de Castilla y León.

El nuevo borrador de la convocatoria se hará llegar a las organizaciones sindicales en cuanto sea posible.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de Resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

La Administración:

Explica el borrador de resolución, sin modificaciones significativas respecto a la convocatoria anterior, haciendo referencia a los siguientes aspectos:

Los "documentos" para participar en este procedimiento, al igual que en la convocatoria anterior, se publicarán en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Educación.

En cuanto al apartado segundo, requisitos de participación, dentro del punto 1.f), los requisitos formales, contenido y características de los proyectos de dirección o actuación presentados por los participantes, están desarrollados en la disposición complementaria cuarta del anexo II, baremo del concurso de méritos; este baremo no se ha modificado.

En el anexo I de la convocatoria, que aún no está disponible, se relacionarán de manera conjunta las plazas vacantes de dirección y de asesorías de los CFIE. En cuanto sea posible se hará llegar a las organizaciones sindicales.

La solicitud deberá presentarse exclusivamente de manera electrónica. El plazo para presentar la solicitud será similar al de la convocatoria anterior; se avisará a las organizaciones sindicales en cuanto se tenga conocimiento del mismo. En el caso de que no se cumplan los requisitos exigidos se podrá subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, cumplimentando el *Documento 3*.

Respecto a la documentación que se deberá acompañar con la solicitud, la hoja u hojas cumplimentadas de alegación de méritos se realizarán según la relación numerada de la documentación aportada conforme al *Documento 2*.

Sobre el apartado sexto, comisión de selección y funciones, el plazo máximo para la constitución de la comisión de selección será de quince días hábiles.

Dentro del apartado séptimo, procedimiento de adjudicación, en el punto 4 relativo a la relación provisional de admitidos y excluidos, se establece un plazo de cinco días hábiles para presentar el desistimiento a la participación en el procedimiento o las alegaciones que estimen oportunas, cumplimentando el *Documento 4*.

Las organizaciones sindicales:

Respecto al baremo, consideran que está desequilibrado a favor del punto 5, sobre "programa de dirección o proyecto de actuación", al que se otorga un máximo de 8 puntos frente al resto de los méritos, que están menos valorados.

En lo referente al punto 1 del baremo en concreto, sobre "antigüedad y experiencia docente", consideran que un máximo de 2 puntos es poco y debería valorarse más.

En el punto 3 del apartado tercero, sobre solicitudes, preguntan por qué no se permite pedir dos provincias para puestos de dirección y sí se permite para puestos de asesoría. Asimismo, si para una provincia se pueden pedir hasta dos

puestos de asesorías, solicitan que para dos provincias se puedan pedir hasta un máximo de cuatro puestos, en vez de tres.

Respecto al apartado cuarto, punto 1, sobre el plazo de presentación de las solicitudes, piden que se especifique el número de días, para que los participantes puedan calcular el tiempo que tienen para preparar el programa de dirección o proyecto de actuación para asesorías. Solicitan que se les informe cuanto antes de este tema, así como del correspondiente anexo I.

Solicitan que se aclaren bien los perfiles para ocupar los puestos de asesorías del ámbito sociolingüístico, porque cuando solo figura el cuerpo docente las comisiones de valoración tienen dudas sobre la posibilidad de aceptar las especialidades de Música y Educación Física. Preguntan por qué en algunas ocasiones sí se acepta la de Música dentro del área social.

Reivindican que se incremente a dos los representantes de las organizaciones sindicales en la comisión de selección.

Respecto al apartado tercero, punto 1.c), que establece como requisito “seis años completos de servicios como funcionario docente de carrera” para puestos de dirección y “cinco años completos de servicios como funcionario docente de carrera” para puestos de asesoría, piden que solo se exija ser funcionario con seis o cinco años de “experiencia docente”, debido a la alta tasa de profesorado interino hay actualmente, lo que hace que haya profesores interesados por estos puestos con pocos años como funcionarios de carrera, lo que les impide participar en el procedimiento, aunque tengan muchos años de experiencia docente por haber trabajado como profesores interinos.

Señalan que cuando se producen vacantes por causas sobrevenidas, que tienen que cubrirse de forma extraordinaria, se desconocen los criterios que se tienen en cuenta para su selección. Por ello, proponen que a raíz de esta convocatoria se cree una bolsa con los aspirantes que no obtengan vacante, de tal forma que se pudiera contar con un listado de profesores que están interesados en estas comisiones de servicio, a los que ya se les ha valorado por sus méritos.

Respecto al programa de dirección o proyecto de actuación, piden que se facilite un esquema con los criterios de valoración que se tendrán en cuenta por la comisión de selección, para orientar a los aspirantes.

#### La Administración:

Sobre el desequilibrio en el baremo, alegando que se otorga mucha importancia al programa de dirección o proyecto de actuación, manifiesta que esta reivindicación aparece en las distintas convocatorias que se presentan en esta Mesa, cuyos baremos siempre se intentan ajustar al objetivo de los puestos que se convocan en cada una de ellas. Se considera que el programa o proyecto que se presenta para desempeñar estos puestos es fundamental para valorar el trabajo que se va a desarrollar, que repercutirá significativamente en la formación del profesorado de Castilla y León. No obstante, se estudiarán todas las alegaciones realizadas.

Respecto a la pregunta de por qué no se puede solicitar más de una provincia para “puestos de dirección” de CFIE o más de tres “puestos de asesorías” cuando se solicitan dos provincias, se responde que también hay que poner ciertos límites en esta convocatoria de comisiones de servicio, en la que ya se está aplicando flexibilidad al admitir que se puedan solicitar dos provincias para puestos de asesorías, no obstante se estudiará.

Sobre la petición de especificar el número de días para el plazo de presentación de las solicitudes, se facilitará en cuanto se pueda, y si se publica con mayor antelación que otros años se procurará que el plazo sea lo más amplio posible. Igualmente se facilitará el anexo I, con los puestos vacantes de dirección y de asesorías, en cuanto se disponga de la información completa sobre los mismos.

En cuanto a la petición de mayor claridad sobre los perfiles para acceder los puestos de la asesoría del ámbito sociolingüístico, se responde que se tienen como referencia las mismas especialidades del concurso general de traslados para dicho ámbito, la de Música no se incluye dentro de las especialidades que se tienen en cuenta para las áreas sociales.

Sobre la petición de otro miembro más de las organizaciones sindicales presentes en la comisión de selección, la Administración considera que con un miembro es suficiente para dar transparencia al procedimiento.

Respecto a la petición de que solo se exija ser funcionario de carrera con seis o cinco años de “experiencia docente”, para que se pueda tener en cuenta también los servicios prestados como funcionarios interinos, se responde que el requisito de “seis” años para puestos de dirección y “cinco” años de servicios como funcionario docente de carrera para puestos de asesorías no se considera excesivo.

En cuanto a los criterios para el nombramiento con carácter extraordinario, cuando surge alguna vacante por causas sobrevenidas, se responde que los criterios y los perfiles de especialidad que se tienen en cuenta son los mismos que se exigen en esta convocatoria. No obstante, se estudiará la propuesta de crear un listado con los participantes que no obtengan vacante en este procedimiento.

Sobre la petición de facilitar un esquema con los criterios de valoración que se tendrán en cuenta por la comisión de selección, para valorar el programa de dirección o el proyecto de actuación, se responde que ya se contempla en la disposición complementaria cuarta del anexo II.

**PUNTO CUARTO.-** Borrador de resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicio en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2021/2022.

La Administración:

Se explican los diferentes apartados del borrador de resolución haciendo constar que no varían con respecto a los establecidos en la última convocatoria realizada.

Dentro del apartado segundo del documento, requisitos, en el punto 1.c) se incluye también a los familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En el punto 1.d) del mencionado apartado segundo, respecto al requisito de "la participación efectiva en el concurso de traslados de ámbito estatal convocado en el presente curso escolar", se contempla la salvedad de que existan causas justificadas sobrevenidas desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, que se admitirán si estas causas personales o familiares hubieran surgido después de finalizado el plazo para la participación en el concurso; no obstante se deberá presentar escrito justificativo del incumplimiento de este requisito.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa, exclusivamente de forma electrónica a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Con relación al apartado cuarto del borrador, documentación, en el *Documento 1* de la solicitud los interesados deberán acompañarla con la documentación justificativa señalada de las circunstancias que apoyen su petición. Además, los funcionarios que participen en la convocatoria desde otras Comunidades Autónomas deberán presentar, entre otros documentos, copia de las peticiones en la solicitud del concurso de traslados, porque en este caso no se puede comprobar de oficio, ya que dependen de otra Administración educativa.

El punto 4 del mismo apartado cuarto, señala que en los casos alegados de existencia de enfermedad propia del personal docente, que le impida o dificulte llevar a cabo su labor, la dirección provincial de educación correspondiente emitirá de oficio un informe sobre las situaciones de incapacidad temporal en las que éste se hubiera encontrado en el curso precedente. Además, se podrá solicitar informe al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En el apartado quinto, plazo de presentación de las solicitudes y subsanación, se establece que dicho plazo comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente borrador en el BOCYL según lo previsto en estos momentos. El *Documento 3* se utilizará para los casos de subsanación de la solicitud.

Dentro del procedimiento también se incluye un *Documento 4*, que contempla las causas de desestimación de las solicitudes, lo cual ayudará a la comisión de valoración y serán más objetivos los motivos por los que se desestimen algunas de ellas.

Las organizaciones sindicales:

Reivindican que se tenga especial sensibilidad con aquellas solicitudes que no pudieron ser atendidas el curso anterior y con las situaciones que puedan surgir en muchas familias a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

No están de acuerdo con que se establezca como requisito en el punto 1.d) del apartado segundo la exigencia de la participación en el concurso de traslados, porque las situaciones especiales a veces son temporales y no sería necesario cambiar de destino; no obstante, también agradecen que se establezca la salvedad de la existencia de causas sobrevenidas desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la correspondiente convocatoria.

En relación al apartado cuarto, documentación, punto 1.b). 3º, manifiestan que no debería ser necesario, ya que no prejuzga que porque haya otros familiares estos vayan a atender a la persona necesitada.

En el apartado quinto del borrador, relativo al plazo de presentación de solicitudes y subsanación, piden que se indique el número de días para presentar la solicitud.

Reivindican representación sindical en la comisión de valoración del apartado sexto, alegando que existen mecanismos procedimentales para salvaguardar la identidad de los solicitantes, respetando siempre la Ley de Protección de Datos, y de esta manera conseguir una mayor transparencia en el proceso.



La Administración:

En lo que respecta a la participación en el concurso de traslados, responde que es fundamental ya que se quiere evitar que se produzcan “concursos de traslados encubiertos”, cuando las situaciones especiales para estas comisiones de servicio se prolongan en el tiempo; pero si se produce una situación sobrevenida y no han participado, se estudiará cada situación en particular. Manifiesta que son comisiones de servicio para atender realmente a los docentes que lo necesitan y que tienen una situación familiar complicada.

Además, se indica que con estas comisiones de servicio no se trata solo de buscar un puesto en la localidad solicitada, sino que cuando no hay vacantes en esa localidad también se tiene en cuenta el ámbito geográfico colindante para adjudicarla; a veces la situación queda solventada cuando se concede un cambio de provincia al solicitante.

En cuanto a la reivindicación de presencia sindical en la comisión de valoración, responde que por el carácter sensible de estas comisiones de servicio no se considera necesaria. En la Dirección General de Recursos Humanos se hace una valoración muy exhaustiva de las solicitudes y las organizaciones sindicales siempre han sido informadas de todo el procedimiento, dando la máxima transparencia posible.

**PUNTO QUINTO.-** Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Piden que se actualicen los protocolos de seguridad sanitaria vigentes ante la situación tan crítica que se está atravesando actualmente por el incremento de contagios a causa del COVID-19.

Ruegan que se agilicen al máximo las sustituciones del profesorado y preguntan si se conoce el protocolo que se va a seguir para la vacunación de todos los docentes.

Sobre las mascarillas FFP2 para determinados colectivos, solicitan que se traslade al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales la necesidad de las mismas para todo el profesorado, al menos durante estos momentos tan críticos de la tercera ola de la pandemia.

Preguntan cómo se va a desarrollar en Castilla y León el “Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2020 al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19: #PROA+ (20-21)”.

Quieren saber si los medidores de CO2 están llegando a todos los centros educativos.

Solicitan que se les proporcione lo antes posible los datos de inicio de curso y del profesorado. También piden que se aclare el funcionamiento de la aplicación ATDI.

CC.OO. pide que se le responda en este foro a preguntas realizadas reiteradamente en las reuniones de esta Mesa y también respuesta por escrito a los distintos escritos registrados.

Preguntan si la Administración educativa tiene previsto un protocolo para las oposiciones que se celebrarán este año para el cuerpo de secundaria y resto de cuerpos. También preguntan si se va a adoptar alguna medida excepcional con los aspirantes que puedan estar confinados en el momento de inicio de las pruebas; quieren saber cuándo se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en este procedimiento. Piden una reunión específica al respecto.

Solicitan información relativa a cuándo se publicará en el BOCYL la resolución de la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras y el Decreto de retribuciones salariales de los funcionarios públicos correspondientes a este año 2021.

Sobre los contagios por la tercera ola de la pandemia, reivindican que se aporten datos más reales de los que ofrece el Portal de Educación sobre el profesorado y alumnado confinados y positivos; manifiestan que difieren mucho estos datos con la información del Portal Abierto de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

Solicitan que se celebre una reunión específica para tratar el tema de los profesores técnicos de formación profesional una vez que ya está en vigor *la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*.

Piden que se realicen cribados masivos en los centros que se ubiquen en zonas donde exista más incidencia por contagios.

Ruegan que se comience a negociar el calendario extraordinario para iniciar las mejoras de las condiciones laborales del profesorado en el próximo curso escolar.



Manifiestan que existen quejas en relación al funcionamiento de las listas dinámicas y reivindican que sean más transparentes.

Les gustaría saber en qué condiciones económicas y laborales van a desarrollar su trabajo los profesores que participen en el Programa para la Mejora del Éxito Educativo correspondiente al curso 2020-2021, recientemente publicado.

La Administración:

Respecto a la situación actual de la pandemia, responde que después de las vacaciones de navidad los datos de positivos han aumentado y por tanto hay más casos de profesores y alumnos confinados.

En lo que se refiere a la actualización de los protocolos sanitarios de actuación, manifiesta que es la Consejería de Sanidad la que tiene competencia para hacerlo; la Administración educativa los va adaptando siguiendo los requerimientos efectuados por la autoridad sanitaria.

Sobre la dotación de las mascarillas FFP2 para todo el profesorado responde que en estos momentos las recomendaciones establecidas en el documento elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales relativo a "*Aspectos a considerar sobre los equipos de protección a utilizar en algunos centros y actividades educativas*", siguen siendo las mismas, no obstante si se comunica que debe dotarse de estas mascarillas a todos los docentes, así se hará. Las mascarillas que se proporcionan a los centros son diarias y hay una para cada profesor en función del tipo que le corresponda, según establece el mencionado protocolo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Respecto al orden de vacunación de los profesores, responde que dependerá de lo que decida el Gobierno de España y la Consejería de Sanidad. La Consejería de Educación está trabajando seguir manteniendo las aulas abiertas.

Los fondos destinados mediante el "Programa PROA + para el curso 2020-2021" adecuados a la situación de pandemia, llegaron en su momento y han sido destinados principalmente a centros de formación profesional y centros con programas 2030 en función de los criterios marcados, se pedirá información a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa.

Sobre las sustituciones del profesorado, manifiesta que la situación actual es diferente de la de inicio del curso o la del mes de noviembre, ya que ahora hay más puestos para cubrir y además hay plazas que por su corta duración o por la ubicación de los centros está resultando muy difíciles de cubrir. No obstante, hace constar que se están cubriendo las bajas con carácter general incluso más rápido que otros años.

En lo relativo a los "medidores de CO2", responde que ya están llegando a todos los centros educativos.

Los datos de inicio de curso y profesorado se enviarán a las organizaciones sindicales en el momento en que se dispongan de ellos.

En cuanto a las oposiciones, responde que en estos momentos se están estudiando todos los escenarios posibles que se puedan producir.

Sobre el funcionamiento de la aplicación ATDI, se dará una respuesta lo antes posible.

En lo que se refiere al desfase de los datos del Portal de Educación con los datos del Portal de Transparencia, manifiesta que los datos los proporciona la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa referidos a las aulas que están confinadas y contagios y están publicados en Portal Abierto de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

Respecto a los profesores técnicos de formación profesional, contesta que la Consejería de Educación está pendiente de reunirse con la Comisión de Personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional para tratar este tema. Lo mismo ocurre con la convocatoria de las oposiciones, ya que es un asunto que afecta a todas las Comunidades Autónomas.

La normativa sobre las retribuciones de los funcionarios públicos para 2021 se publicará después de aprobarse los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para este año. El incremento salarial del 0.9% previsto se aplicará con efectos retroactivos desde el mes de enero.

La realización de cribados masivos en los centros educativos no depende de la Consejería de Educación, los criterios para su realización corresponden a la Consejería de Sanidad.

Los listados de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones se publicarán cuando se terminen de revisar todas las solicitudes recibidas.

La voluntad de la Consejería de Educación es comenzar con la negociación del calendario extraordinario de mejora de las condiciones laborales del profesorado de manera inminente.

Sobre el funcionamiento de las listas dinámicas, responde que cualquier problema o disfunción que conozcan los participantes debe comunicarse y se estudiará detalladamente.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

En relación a los profesores que van a participar en el Programa para la Mejora del Éxito Educativo correspondiente al curso 2020-2021, manifiesta que lo preguntará a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:10 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.